



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



## **[Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)**

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando den crédito y licencia a las nuevas creaciones bajo los mismos términos. Esta licencia suele ser comparada con las licencias copyleft de software libre y de código abierto. Todas las nuevas obras basadas en la suya portarán la misma licencia, así que cualesquiera obras derivadas permitirán también uso comercial.

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**

**ESCUELA DE POSGRADO**



**TESIS**

**“CONSECUENCIAS DE LA EXONERACIÓN DEL  
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA  
SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL  
DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA, AÑO 2017”**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN  
CONTABILIDAD: MENCIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA**

**AUTOR:**

**LEYDY YAHELY GAVILAN PECHO**

**ASESOR:**

**DRA CARMEN LUCÍA ALCIRA LEÓN CASTAÑEDA**

**ICA – PERÚ**

**2021**

## **DEDICATORIA**

A Dios y a mis padres.

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias a Dios por permitirme tener tan buena experiencia dentro de la escuela de posgrado, asimismo, a la universidad, por desarrollarme y ser una profesional en la rama que tanto me apasiona.

## ÍNDICE

|   |        |
|---|--------|
| CARÁTULA  | -i-    |
| DEDICATORIA   | -ii-   |
| AGRADECIMIENTO  | -iii-  |
| INDICE  | -iv-   |
| RESUMEN   | -vii-  |
| SUMMARY   | -viii- |
| CONTRACARÁTULA  | -ix-   |
| INTRODUCCIÓN  | -x-    |
| <br>  |        |
| CAPITULO I- MARCO TEÓRICO   | -11-   |
| <br>  |        |
| 1.1    Antecedentes   | -11-   |
| 1.1.1    Local  | -11-   |
| 1.1.2    Nacional   | -11-   |
| 1.1.3    Internacional  | -12-   |
| <br>  |        |
| 1.2    Bases Teóricas   | -13-   |
| 1.2.1    Concepto y Alcances de la Exoneración o Exención<br>Tributaria | -13-   |
| 1.2.2    Exoneración tributaria   | -13-   |
| 1.2.3    Impuesto a la Renta  | -14-   |
| 1.2.3.1 Teoría de la Renta Producto                                     | -14-   |
| 1.2.3.2 La Teoría del Flujo de Riqueza                                  | -14-   |
| 1.2.3.3 La Teoría del Consumo más Incremento Patrimonial                | -15-   |
| 1.2.4    Constitución y Poder tributario                                | -15-   |
| 1.2.4.1 Generalidad   | -15-   |
| 1.2.4.2 Principio de Legalidad  | -15-   |
| 1.2.4.3 Principio de Legalidad en el Poder Ejecutivo y<br>Judicial      | -16-   |
| 1.2.4.4 Principio de Legalidad en el Poder Legislativo                  | -16-   |

|   |  |      |
|---|--|------|
| 1.2.5                                     | Principio Constitucional de la Tributación en el Perú          | -16- |
| 1.2.6                                     | Ingresos Tributarios   | -17- |
| 1.2.7                                     | Impuesto a la Renta en el Perú                                 | -17- |
| 1.2.8                                     | Impuesto a la Renta en el Ámbito Internacional                 | -18- |
| 1.2.9                                     | Renta  | -20- |
| 1.2.10                                    | Renta de Tercera Categoría                                     | -20- |
| 1.2.11                                    | Impuesto a la Renta  | -20- |
| 1.2.12                                    | Evasión  | -21- |
| 1.2.13                                    | Evasión Fiscal   | -22- |
|   | 1.2.14.1 Teorías sobre mejora de la Caja Fiscal                | -22- |
| 1.2.14                                    | Exoneraciones  | -22- |
| 1.2.15                                    | Estudio Comparado de los Sistema Tributarios en América Latina | -23- |
| 1.3                                       | Marco Conceptual   | -24- |
| 1.4                                       | Marco Legal  | -27- |
| CAPÍTULO II - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. |  | -29- |
| 2.1                                       | Situación Problemática   | -29- |
| 2.2                                       | Formulación del Problema                                       | -30- |
| a)  | Problema General   | -30- |
| b)  | Problema Específico  | -30- |
| 2.3                                       | Justificación e Importancia de la investigación                | -30- |
|   | 2.3.1 Justificación  | -30- |
|   | 2.3.2 Importancia  | -31- |
| 2.4                                       | Objetivos de la Investigación                                  | -31- |
| a)  | Objetivo General   | -31- |
| b)  | Objetivos Específicos  | -31- |
| 2.5                                       | Hipótesis de la investigación                                  | -32- |
|   | a) Hipótesis General   | -32- |
|   | b) Hipótesis Específica  | -32- |
| 2.6                                       | Variables de la investigación                                  | -32- |
|   | a) Identificación de variables                                 | -32- |

|  |      |
|--|------|
| b) Operacionalización de variables                                     | -34- |
| CAPÍTULO III - DE LA METODOLOGÍA                                       | -35- |
| 3.1 Tipo, Nivel y Diseño de Investigación                              | -35- |
| 3.2 Población – Muestra  | -36- |
| CAPÍTULO IV – TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN                 | -37- |
| 4.1 Técnicas de Recolección de Datos                                   | -37- |
| 4.2 Instrumentos de Recolección de Datos                               | -38- |
| 4.3 Técnicas de Procesamiento, Análisis e Interpretación de Resultados | -38- |
| CAPITULO V - CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS                                | -40- |
| CAPITULO VI - PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS   | -53- |
| 6.1 Presentación e Interpretación de resultados                        | -53- |
| 6.2 Discusión de resultados  | -72- |
| CONCLUSIONES   | -73- |
| RECOMENDACIONES  | -74- |
| FUENTES DE INFORMACIÓN   | -75- |
| ANEXOS   |      |



## RESÚMEN

La investigación, tuvo como problemática estudiar los efectos exonerativos del pago de impuesto a la renta en la situación económica y financiera de la Provincia del Departamento de Ica, año 2017. Siendo así se utilizó la metodología tanto bibliográfica como documental, y de esa manera recolectar información que nos permita desarrollar el tema objeto de estudio teniendo como base los mecanismos más recurrentes para la obtención de exoneración del pago de impuesto en nuestro país, con el fin de determinar si está bien o mal la obligación de exoneraciones, siendo así que el Estado deja de percibir dinero, como consecuencia de la no recaudación y el impuesto establecido por ley.

Así mismo determinar cómo se gradúan las exoneraciones que el Estado otorga y también como determinar si es necesaria una reforma tributaria integral que combata la evasión, la elusión y que amplíe la base tributaria, conociendo de esta forma las diversas segmentaciones y conductas tributarias de los pagadores que eluden sus responsabilidades e indagan opciones que desestabilizan la estabilidad económica. El marco teórico nos ha servido para asimilar el conjunto de medidas y las políticas económicas que adopta el Estado en beneficio direccionado hacia el bienestar de la colectividad, además, todas las obligaciones tributarias de los que ejercen actividades económicas generadoras de renta.

**PALABRAS CLAVES:** Economía, Exoneración del pago del impuesto a la Renta, Evasión, Tributos.

## SUMMARY

The investigation, was problematic to study the consequences of the exemption of the payment of income tax in the economic and financial situation of the Province of the Department of Ica, year 2017. Thus being used both the bibliographic and documentary methodology, and of that way to collect information that allows us to develop the subject under study based on the most recurrent mechanisms to obtain tax exemption in our country, in order to determine whether or not the obligation of exemptions is right or wrong, thus being the State stops receiving money, as a result of non-collection and the tax established by law.

Likewise, determine how the exemptions granted by the State are graded and also how to determine if a comprehensive tax reform that combats evasion, avoidance and that expands the tax base is necessary, thus knowing the tax segments and behaviors of taxpayers who They evade their responsibilities and look for alternatives that affect economic stability. The theoretical framework has helped us to assimilate the set of measures and economic policies adopted by the State for the benefit directed towards the welfare of the community, as well as all the tax obligations of all those who exercise income-generating economic activities.

**KEY WORDS:** Economy, Exemption from payment of income tax, Evasion, Taxes.

**MAESTRÍA : CONTABILIDAD**

**MENCIÓN : POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**TÍTULO : “CONSECUENCIAS DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA, AÑO 2017”**

**AUTOR : GAVILAN PECHO, LEYDI YAHELÍ.**

**ASESOR : DRA CARMEN LUCÍA ALCIRA LEÓN CASTAÑEDA.**

## INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: “Consecuencias de la exoneración del pago del impuesto a la renta en la situación económica y financiera en el Distrito y Provincia de Ica, año 2017”, es de tipo descriptiva - explicativa y es cuasi - experimental aplicado a una muestra de 40 contribuyentes y 20 trabajadores de la SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL – ICA, orientado a determinar los factores que propician la evasión tributaria, alcanzando una incidencia significativa.

En el capítulo I tratamos el problema de investigación, la interrogante del problema, la justificación e importancia.

El capítulo II está referido a las bases teóricas, con la revisión de la bibliografía y normatividad legal vigente.

En el Capítulo III, se desarrolla las hipótesis y variables.

En el Capítulo IV, se desarrolla el estudio de los objetivos.

El Capítulo V, desarrolla la estrategia metodológica.

En el capítulo VI, finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones, así como las referencias bibliográficas y los anexos respectivos.

## CAPÍTULO I

### MARCO TEÓRICO

#### I. MARCO TEÓRICO

##### 1.1 Antecedentes.-

###### 1.1.1 Antecedente Local:

No se encontraron

###### 1.1.2 Antecedente Nacional:

➤ **García, D. (2015)**, en su tesis manifiesta que la organización presentada con respecto al estado de ingresos y gastos de la institución no es la adecuada. La presentación de cuentas por cobrar a los asociados por conceptos de cuotas de ingreso, certificados de aportación y cotizaciones mensuales se muestran en el rubro a los asociados, siendo esto último algo incorrecto, ya que estos conceptos solo constituyen membresía y estatuto no prescribe acciones legales o judiciales para ejercer el cobro de dichas cuotas o conceptos simplemente señala la suspensión temporal y posterior separación.

➤ **Peña, G. (2009)**, en su tesis sostiene que el profesional del área contable, paralelamente a sus labores aplica los principios, normas o procedimientos tributarios.

➤ **Saldaña, A. (2013)**, en su tesis manifiesta que la liquidez de la empresa Home Safety SAC se vio afectada de manera desfavorable por el cambio de sistema de coeficiente para determinar el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta, puesto que sufrió una variación aproximada de un 40% debido al aumento del monto mensual a pagar del impuesto, puesto que el coeficiente de renta presupuestado era menor al 1.5% mínimo mensual.

La gestión eficiente de la liquidez se convierte en una prioridad y supervivencia, las políticas deben asegurar que en todo momento y bajo distintos escenarios existan fuentes idóneas de liquidez.

➤ **Villalva, M. (2006)**, en su tesis manifiesta el trabajo de investigación, en la cual propone la aplicación de una tarifa progresiva para el pago del Impuesto a la Renta de perceptores de rentas de cuarta categoría de 1% hasta 5% con ingresos de hasta S/.2479 mensuales.

➤ **Guillermo, J. (2005-2006)**, en su tesis concluye que, el desarrollo del trabajo demostró las remuneraciones percibidas por los docentes universitarios, encontrándose afectadas por el pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, limitando su economía, su desarrollo personal y profesional.

### **1.1.3 Antecedente Internacional:**

➤ **Villagómez, C. (2017)**, en su investigación concluye que, el incumplimiento de los requisitos para acceder a estos beneficios tributarios ocasionará que mediante la Ley se retire y tengan que cumplir con los deberes y obligaciones normales como los demás contribuyentes como es: actualización en el RUC como empresario, emitir comprobantes de venta con tarifa 12% por lo tanto tendrá que hacer declaraciones mensuales y si el supera las 15 fracciones básica desgravadas en ingresos deba llevar contabilidad y actuar como agente de retención de impuestos, además tendrá que realizar declaraciones sustitutivas modificando los valores de IVA en las ventas que realizó con tarifa 0% cuando debía haber facturado con tarifa 12%.

➤ **Tenemea, J. (2013)**, en su tesis logra definir la importancia que Ecuador radica también en el sector artesanal, en ciertas medidas, por lo que quienes se acogen a esta ley, obtendrán beneficios que reducirán sus preocupaciones con temas de impuestos, laborales y económicos.

➤ **Guarneros, N. (2010)**, en su tesis concluye que, luchar contra la evasión no es tarea fácil, sabiendo la responsabilidad de nuestra sociedad en

poder cambiar el comportamiento de los antivalores que cada vez se incrementa, día tras día.

➤ **Rosso, L. (2011)**, en su tesis concluye que, como consecuencia lógica del análisis de los datos y resultados obtenidos en esta investigación sobre la relación entre el Sistema Impositivo y la economía informal que abarca un periodo de 13 años entre 1996 y el año 2008, desde un punto de vista formal las conclusiones las expondremos en concordancia a los objetivos planteados y la demostración o rechazo de la hipótesis planteada.

➤ **Pan, J. (2012)**, el autor plantea que, con el ascenso del grado de globalización económica, cada vez es más frecuente el comercio internacional y cooperación de diversas áreas. Desde el fin 2007, la crisis financiera global repercutió la economía de todas las naciones, pero el impacto en China es mucho menor que otros países por lo cual se le considera el país con mayor desarrollo en el mundo. En el año 2011, España y otros 4 países tuvieron el problema grave de deuda soberana, hasta ahora, aún no se deshace de esta crisis.

## **1.2 Bases Teóricas.-**

### **1.2.1 CONCEPTO Y ALCANCES DE LA EXONERACIÓN O EXENCIÓN TRIBUTARIA. -**

En 1979, Lanziano señaló que todo acto jurídico de base constitucional o legal en que pudiera encontrarse un grupo de individuos y, muy a pesar de plantearse supuestos fácticos de procesos tributarios entre ellos, no son imputables, por lo tanto no se genera vinculación alguna.

## **1.2.2 EXONERACIÓN TRIBUTARIA.-**

El 2014, el Instituto Peruano de Economía define que los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales, incrementando el desarrollo del país.

Asimismo, indica que la aplicación de estos beneficios disminuye la eficiencia recaudatoria, aumenta los costos de recaudación, y de no ser aplicadas correctamente, pueden reducir la equidad y transparencia del sistema tributario.

## **1.2.3 IMPUESTO A LA RENTA.-**

Según Samuelsen, la renta es definida como la corriente de salarios, intereses, dividendos y demás cosas de valor recibidas durante un periodo de tiempo.

### **1.2.3.1 Teoría de la Renta Producto.**

Se define como el producto periódico, derivado de un origen permanentemente aperturado para su aprovechamiento de la actividad humana.

### **1.2.3.2 La Teoría del Flujo de Riqueza.**

La definición de renta enmarca la totalidad de riqueza concerniente al contribuyente, derivado de las distintas operaciones terceras en un tiempo preciso; periódico, transitorio u accidental son los determinantes para dicho ingreso.



### **1.2.3.3 La Teoría del Consumo más Incremento Patrimonial.**

Es irrelevante si el incremento proviene de una fuente durable o de un tercero, incluyéndose de cierta manera otros ingresos además de los considerados bajo los criterios de la renta producto o flujo de riqueza.

### **1.2.4 CONSTITUCIÓN Y PODER TRIBUTARIO.-**

Una de las calidades inherentes al Estado es su capacidad para establecer tributos (Poder Tributario) cuyo pago constituye un deber de los tributarios. La carta fundamental se determina como garantía para los administrados, algunas normas controlan dicho poder y que administran un marco sólo dentro del cual existe posibilidad de obligar prestaciones tributarias.

#### **1.2.4.1 Generalidad.**

Por el mérito de la "generalidad" todos los sujetos incluidos en el supuesto que la ley ha previsto están obligados a tributar. Las exclusiones (que sólo pueden otorgarse por ley) no violan el principio de generalidad, en tanto se conceden a todos los que satisfacen los requisitos previstos por el legislador y en atención a valores que, la misma Constitución desea proteger. (Medrano Cornejo, 1981).

#### **1.2.4.2 Principio de legalidad.**

Es el más importante, tiene su origen en la carta magna arrancada a Juan sin Tierra y por cuyo mérito los tributos sólo pueden establecerse con la aceptación de los llamados a pagarlos.

#### **1.2.4.3 Principio de Legalidad en el Poder Ejecutivo y Judicial.**

La ejecución de este principio debe ser completo, en él recae la responsabilidad de guardar el orden superior para cada nación como sus leyes que de él se establezcan.

#### **1.2.4.4 Principio de Legalidad en el Poder Legislativo.**

Islas (2009), determina su absoluta ejecución, sabiendo que ello dependerá lo válido de su origen.

#### **1.2.5 PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA TRIBUTACIÓN EN EL PERÚ.-**

El Sistema Tributario en el Perú está conformado por el conjunto de tributos; el cual esta normado por el Decreto Legislativo N°. 771 considerada como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994.

Si bien resulta positivo que el Perú ha mejorado sustancialmente en lo concerniente al desarrollo de la economía, igualmente el sistema tributario ha ido evolucionando y mejorando en el tiempo; no obstante ello, requiere de muchas mejoras y reformas con la intención de seguir haciéndole frente a entre otras debilidades como:

a) Niveles mínimos de presión tributaria, como ejemplo tenemos que en el 2009 la presión tributaria alcanzó a 13.9% del PBI disminuyendo en 1.8% con respecto al período 2008.

b) Gran cantidad de oportunidades tributarias, los que merman el ingreso de capital a las arcas del tesoro público.

c) Fraccionamientos de deudas tributarias.

d) Alta informalidad y

e) Bajos niveles de recaudación en el país. (Apaza & Quispe, 2011)

Las bases constitucionales tributarias, contempladas en el Art. 74° de la Constitución Política del Perú, son:

### **1.2.6 INGRESOS TRIBUTARIOS.-**

Las tasas, contribuciones especiales e impuestos se referencian como ingresos tributarios y categorías históricas.

Para ejercer fiscalización ante estos actos dolosos, la Administración Tributaria encara a determinados factores que los contribuyentes generan para brechas de incumplimiento tributario.

### **1.2.7 IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERÚ.-**

El Impuesto a la Renta fue creado por el Decreto Supremo N° 287-68-HC, el cual dio origen a las rentas de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Categorías.

Este Decreto Supremo mostraba el pago de la Renta Global Imponible que empezaba en S/.30,000.00 (soles de oro) con una tasa de 6% hasta S/.5'000,000.00 (soles de oro) con una tasa de 62% y más de S/.5'000,000.00 (soles de oro) con una tasa de 65%. Donde el Impuesto a la Renta de Primera Categoría era denominado Impuesto a los Predios Rústicos y Urbanos 23 ; y las rentas de Quinta Categoría como el trabajo personal prestado en relación de dependencia, las pensiones de jubilación, montepío rentas vitalicias y cualquier otro ingreso similares que tengan origen en el trabajo personal.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Impuesto a la Renta DS 287-68-HC, Artículo 34.

### **1.2.8 IMPUESTO A LA RENTA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.-**

Ninguna de las dos opciones que existen, consigue cumplir con todos los criterios de elección fijados. La tributación familiar presenta la ventaja de tratar por igual a las familias con los mismos ingresos, de considerar la capacidad de pago mayor de las personas que viven juntas y de evitar el trasvase de rentas entre miembros de una misma unidad familiar.

La tributación individual, por su parte, permite que la tributación de un cónyuge no se vea afectada por las rentas que obtiene el otro y la decisión sobre el estado civil no tenga consecuencias fiscales. La elección entre una opción u otra constituye un compromiso sobre los distintos criterios. La tendencia reciente va camino de aplicar el enfoque individual, porque se adapta mejor a la realidad social. (Apaza & Quispe, 2011)

En 1979 fueron sustituidos los artículos 21 y 36 del DS 287-68-HC por el Decreto Ley 22842.

En 1980 fue modificada la escala de la Renta Global Imponible que hace referencia al inc. b) del Art 58 del DS 287-68-HC.

En 1981 el Decreto Legislativo N° 200 derogó el Decreto Supremo Nro. 287-68-HC "Impuesto a la Renta".

En 1985 el Decreto Legislativo N° 362 modifica el Art. 57° del TUO del IR, respecto a las deducciones de carga familiar el cual se incrementó de 1 UIT a l. 5 UIT al año.

En 1986 el Decreto Legislativo N° 399.

En 1992 el Decreto Ley 25751 en su Art. 22° establece renta Primera Categoría, la renta ficta de predios que sus propietarios ocupen, siempre y cuando el costo del predio exceda las 20 UIT, estarán afectas con el 6 % del costo del predio, con el mismo porcentaje estará afecto las renta ficta cuya

ocupación hayan cedido sus propietarios gratuitamente o a precio no determinado; adicionalmente fue modificada la escala de la renta neta global de la siguiente manera: hasta 5.5 UIT con una tasa de 6 %, hasta llegar a 35 UIT con una tasa de 30% y por el exceso 37%.

En 1993 el Decreto Legislativo 25751 fue derogado por el Decreto Legislativo 774, mostrando los siguientes cambios más significativos; en las rentas de Quinta Categoría se incrementó el inciso e) respecto a trabajadores que prestan servicios con contratos regidos por leyes civiles de manera individual, asimismo, todo servicio determinado por el empleador (lugar y horario) permita acondicionar las herramientas de labores.

Año 2001 la Ley 27513 modifica el Art. 53 de la Ley del Impuesto a la Renta.

En el año 2002 la Ley 27895 modifica la escala progresiva acumulativa.

En el año 2003 con el Decreto Legislativo 975, en las rentas de Quinta Categoría se incrementó el inciso t) respecto a trabajadores que prestan servicios consideradas dentro de la cuarta categoría, efectuada para una contratante con quien se mantiene simultáneamente una relación laboral de dependencia.

Finalmente antes de iniciar el ejercicio fiscal 2009, el 31 de Diciembre de 2008 se publica la Ley N° 29308, Ley que prorroga las exoneraciones contenidas en el Art. 19 de la LIR y posterga la entrada en vigencia de varios artículos (Art. 5°,6°, 16°,17° y 20°) y disposiciones del Decreto Legislativo N° 972, los cuales son referidos a: Ingresos Inafectos, Exoneraciones, Tasas de las Personas Jurídicas no Domiciliadas y Rentas a no Domiciliados por enajenación de bienes,

Por medio del Decreto Legislativo N° 1258, el gobierno determinó modificaciones en el Impuesto a la Renta, fomentando la formalización y el incentivo en personas naturales domiciliadas, exigiendo comprobantes de

pago. Estas modificaciones afectan tanto a trabajadores dependientes (quinta categoría) como independientes (cuarta categoría). Conocemos a continuación las modificaciones hechas a los artículos 46, 54, 65 y 75.

### **1.2.9 RENTA. -**

Al definir renta, existen muchas variantes del pensar, no evidenciando consenso respecto del contenido que debe atribuírsele, especialmente en materia jurídica tributaria, tanto para personas naturales y jurídicas.<sup>2</sup>

### **1.2.10 RENTA DE TERCERA CATEGORÍA**

Son consideradas rentas empresariales, las rentas de tercera categoría, obtenida por una persona jurídica o persona natural, denominándose a la última como empresa unipersonal; nos estamos refiriendo a la Ganancia o Utilidad que generan las actividades económicas consideradas para el Impuesto a la Renta.

Así, la renta tiene su origen en la actividad económica o financiera realizada por la empresa en un determinado tiempo.

### **1.2.11 IMPUESTO A LA RENTA. -**

El impuesto sobre la renta es un impuesto que grava la utilidad de los individuos, empresas, u otras entidades legales.

En el 2013, Saldaña, A. indica que el Decreto Legislativo N° 1120, refiere en fortalecer al Impuesto a la renta de mayor neutralidad e igualdad; disminución de mecanismos abusivos para el impuesto y definir la seguridad

---

<sup>2</sup> Extraído de: [http://www.ipdt.org/editor/docs/12\\_VIIIJorIPDT\\_MGV.pdf](http://www.ipdt.org/editor/docs/12_VIIIJorIPDT_MGV.pdf)

de incrementar los márgenes recaudados; con mejor entendimiento de la norma, reduciendo costos y abreviando su ejecución.

### **1.2.12 EVASIÓN. -**

Se afirma que “El delito de la evasión, es la modalidad más típica de los delitos tributarios consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias acompañado de maniobras ardidasas o engañosas tendientes a impedir que el fisco detecte el daño sufrido” (Soler, 2002, p. 411).

El Perú es el segundo país que tiene la tasa más alta de evasión con respecto al Impuesto General a las Ventas en la Región.

La misma que se distribuye de la siguiente manera: En Venezuela la evasión tributaria alcanza 66% la más alta de la región, el Perú alcanzó el 34.7%, Ecuador 32%, Colombia 22%, Argentina y México 20% en tanto Chile y Uruguay alcanzaron el 18% respectivamente.

Según Soler (2002) afirmó que debemos distinguir dentro de las defraudaciones tributarias las diferentes modalidades de comisión:

- a) La evasión, tiene como presupuesto el incumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente.
- a) La estafa directamente, en la que se tiene disposición patrimonial del fisco hacia el particular.
- b) La apropiación ilegítima en los supuestos de retenciones y percepciones no ingresadas.

### **1.2.13 EVASIÓN FISCAL. -**

Es entenderlo como falta de compromiso en obligaciones por parte de los contribuyentes. Existiendo la posibilidad de recaer en pérdida efectiva de ingreso para el fisco o no (Cosulich, J. 1993).

La evasión tributaria o evasión de impuestos es una figura jurídica respecto al impago voluntario de tributos establecidos por la ley, actividad ilícita contemplado como delito, constituyendo un gran problema para todos los países del mundo, según Fontaine. (Fontaine & Vergara, s/f, p. 174)

### **1.2.14 EXONERACIONES.-**

Según (EXP. N.º 7533-2006-PA/TC, 2006), Exoneración: Dado lo siguiente como lo ha señalado el Tribunal Fiscal en la Resolución N° 559-4- 97, "(...) el término "exoneración" se indica a que, no obstante, la hipótesis de incidencia prevista legalmente se verifica en los hechos, referente al acto imponible, como consecuencia de una normativa legal y evitarse la obligación tributaria, por razones de carácter objetivo o subjetivo".

Entonces, el contribuyente se libera de las obligaciones tributarias, sabiendo que sus actos implicaron la ocurrencia del hecho imponible y, como consecuencia lógica, tendría el deber de soportar la obligación tributaria.

Al respecto la doctrina considera que "(...) se realizó el acto imponible, produciendo el deber de realizar la prestación tributaria correspondiente (...) liberando el cumplimiento de esos deberes, eximiendo de ellos, entonces previamente han debido nacer".



### 1.2.15 ESTUDIO COMPARADO DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS EN AMÉRICA LATINA.- (Instituto de estudios fiscales Ministerio de Economía y Hacienda - 2010)

Obligación de declarar en:

- **BRASIL.** La rendición declaratoria es variable en cada ejercicio y define una casuística, de la que destacamos: Residentes con rentas superiores a R\$ 16.473,72 (USD 7.162,48) y con rentas exentas o que no han estado sujetas a retención cuya suma fue superior a R\$40.000,00 (USD 17.391,30)

- **CHILE.** No están obligados a presentar una Declaración Anual:

Las Personas Naturales con residencia o domicilio en el país, que durante el año hayan obtenido rentas, de cualquier actividad, cuyo monto actualizado al término del ejercicio sea igual o inferior a 11.500 dólares americanos.

- **ARGENTINA.** Cualquier individuo, con residencia en la nación, cuyas ganancias superen las ganancias no imponibles y las deducciones por cargas de familia, presentará declaración jurada anual de sus ganancias obtenidas excepto los individuos que obtengan rentas del trabajo personal en relación de dependencia con ingresos brutos anuales inferiores a U\$ 41.700- (tipo de cambio a 31/12/08: 3,453 \$/U\$), y los que obtuvieron retención con carácter de pago único y definitivo.

### **1.3 Marco Conceptual**

#### **1.3.1 ACREEDOR TRIBUTARIO. -**

Es toda persona natural o jurídica que tiene facultad de obligar el pago o cumplir su obligación pactada por ambas partes con anticipación.

#### **1.3.2 CÓDIGO TRIBUTARIO.-**

Según Maximiliano Yaguas Ramos (2013); El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

#### **1.3.3 CONTRIBUCIÓN. –**

Para tratar de buscar una mejor definición con respecto al termino contribución, citamos a Sánchez (s.f.) quien lo sintetiza al decir que son prestaciones, normalmente en dinero y excepcionalmente en especie, que están establecidas por ley, responsabilizando a las personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que deben enterarse al ente público con atribuciones para percibir las y que se destinan a satisfacer los gastos públicos.

#### **1.3.4 CONTRIBUYENTE. –**

Es la persona natural o jurídica que obtienen derechos y responsabilidades, ante un organismo público, producidos por los impuestos.

### **1.3.5 DERECHOS. -**

Son aranceles que se cancelan por la asistencia de un servicio administrativo o el uso de bienes públicos.

### **1.3.6 DEUDA TRIBUTARIA. -**

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses.

### **1.3.7 DEUDOR TRIBUTARIO.-**

Es el individuo responsable de cumplir con el servicio tributario como deber contribuyente.

### **1.3.8 DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES.-**

Es la capacidad responsable que asume la Administración Tributaria ante los contribuyentes con respecto a funcionalidades recaudadoras de control y educación tributaria. Los tributarios tienen el derecho de solicitar la información de cómo pagar los impuestos.

### **1.3.9 ELUSIÓN TRIBUTARIA.-**

Es todo acto que un individuo procura eliminar, reducir o diferir la responsabilidad tributaria a través de figuras, negocios, contratos o actos que, al inicio, son correctamente legítimos y se concretan con hechos.

### **1.3.10 EXONERACIÓN AL PAGO.-**

En economía se habla de exonerar una carga tributaria cuando una persona o entidad puede dejar de pagar un impuesto u obligación de forma temporal o definitiva. Este tipo de exoneraciones tributarias suelen ser promulgadas por leyes o decretos especiales. Cuando se exonera ese pago fiscal se crea una especie de subsidio, es muy común que haya empresas que reciben este tipo de exoneraciones como medida para impulsar el desarrollo o si son actividades que no tienen mucho crecimiento y se busca ayudarlas a seguir ganando territorio. <sup>3</sup>

### **1.3.11 IMPUESTO A LA RENTA.-**

Definición sobre el que no existe consenso respecto del contenido que debe atribuírsele, especialmente en materia jurídica tributaria, tanto para el caso de las personas naturales y jurídicas.

### **1.3.14 LIQUIDEZ.-**

El británico Northern Rock establece que: “Eso significa que no tienen dinero a pagar”. Todo parte de una confusión bastante habitual entre problemas de liquidez y problemas de solvencia.

### **1.3.15 NACIMIENTO DEL TRIBUTO.-**

La Constitución Política del Perú de 1993 Título III Del Régimen Económico, del Régimen Tributario y Presupuestal Artículo N° 74 Tributos es el punto de partida para la elaboración de las normas tributarias, que dan origen

---

<sup>3</sup> Fuente: <http://designificados.com/exonerar/>

al cuerpo normativo como el Código Tributario, el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, entre otros tributos”.

### **1.3.16 RUC.-**

El Registro Único de Contribuyentes es la herramienta que tiene la finalidad de poder registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria.

## **1.4 Marco legal**

### **✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**

Según la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 74, señala que: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo”.

### **✓ LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**

## **CAPÍTULO IV DE LAS INAFECTACIONES Y EXONERACIONES**

De acuerdo a la Legislación Tributaria (2016), refiere los artículos siguientes:

**Artículo 18°.-** No son sujetos pasivos del impuesto:

a) El Sector Público Nacional, con excepción de las empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado.

b) Inciso derogado por el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 882, publicado el 9 de noviembre de 1996.

**Artículo 19.-** Están exonerados del impuesto hasta el 31 de diciembre de 2018: Encabezado del artículo 19 sustituido mediante el artículo 3 de la Ley N.° 30404, publicada el 30.12.2015, vigente a partir del 1.1.2016.

## **CAPÍTULO II**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

##### **2.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA. -**

Campodónico (2017) describe en su artículo que si bien es cierto los ingresos fiscales pueden aumentar si se “reducen las exoneraciones tributarias y se da otro tipo de beneficio, para que sea menos dañino”.

Además, manifiesta que estadísticamente hablando del 2002 al 2017, las agroindustrias dejaron de pagar, según la SUNAT, S/ 1,909 millones de impuesto a la renta (IR), debido a la Ley 27360 de noviembre del 2000, que rebaja la tasa del 30 al 15%. En el 2018, de acuerdo al último Marco Macroeconómico del MEF, esa suma será S/ 248 millones, el 0.03% del PBI. Del 2002 al 2017, la SUNAT dejó de recaudar S/ 5,044 millones por la exoneración al pago del IGV a las personas naturales que adquieren una póliza de seguro de vida (TUO del IGV, DS-055-99-EF). En el 2018, dice el MMM (Marco Macroeconómico Multianual), se dejarán de pagar S/ 613 millones, el 0.08% del PBI.

Asimismo, describe que del 2002 al 2017, la SUNAT restituyó S/ 10,196 millones por concepto de “drawback”. Según el MMM, en el 2018 éste será de 857 millones, el 0.11% del PBI. El “drawback” ayuda al sector exportador recuperar el valor total o parcial de las tasas que pagaron por la importación de insumos utilizados en el producto a exportar. La tasa fue de 8% en el 2009, bajó luego a 3% y ahora está en 4%.

El problema a plantear es ¿cuáles son las consecuencias de la exoneración del pago de impuesto a la renta en la Provincia del Departamento de Ica?

## **2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA. -**

### **a) PROBLEMA GENERAL:**

¿Cuáles son las consecuencias de la exoneración del pago de impuesto a la renta en la situación económica y financiera de la Provincia del Departamento de Ica?

### **b) PROBLEMAS ESPECÍFICOS:**

¿En qué medida está bien o mal las exoneraciones teniendo en cuenta que el Estado deja de percibir dinero al no recuadar el impuesto establecido por ley?

¿En qué medida se gradúan las exoneraciones que el Estado impone?

¿En qué medida es necesaria una reforma tributaria integral que combata la evasión, la elusión y que amplíe la base tributaria?

## **2.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

El acto investigador se justifica en que la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, es una organización que no está ajena a dichas necesidades, que en efecto podrían diferir en el proceso de formación académica-profesional; en la perspectiva del mejoramiento continuo para la formación de profesionales de contabilidad a nivel universitario.



### **2.3.2 IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

Lo más importante de la investigación se establece en el hecho de servir como punto inicial para el desarrollo e implementación de nuevos programas tributarios que permitan mejorar la difusión de normas tributarias; y a su vez fomentar, desarrollar e incrementar su cumplimiento.

### **2.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **a) OBJETIVO GENERAL:**

Determinar las consecuencias de la exoneración del pago de impuesto a la renta en la situación económica y financiera de la Provincia del Departamento de Ica.

#### **b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Determinar si está bien o mal las exoneraciones teniendo en cuenta que el Estado deja de percibir al no recaudar el impuesto establecido por ley.

Determinar cómo se gradúan las exoneraciones que el Estado impone.

Determinar si es necesaria una reforma tributaria integral que combata la evasión, la elusión y que amplíe la base tributaria.

## **2.5 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **a) HIPÓTESIS GENERAL:**

En la medida que se presenta la exoneración del pago de impuesto a la renta, acarrea diferentes consecuencias, que evidentemente repercutirá de manera efectiva en la situación económica y financiera del país.

### **b) HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:**

En la medida que no se cumplan los fines por los cuales se otorgó la exoneración del pago del impuesto a la renta, SUNAT exigirá el pago del impuesto exonerado indebidamente junto con los intereses moratorios correspondientes.

En la medida que se presenta la exoneración del pago de impuesto a la renta tendría mejores resultados en la reactivación de la economía que la reducción del IGV.

En la medida que se efectúe una reforma tributaria integral que enfrente la evasión, la elusión y pueda ampliarse la base tributaria mayor, serán los avances en modernización tributaria y en desarrollo institucional.

## **2.6 Variables de la investigación**

### **a) Identificación de Variables**

#### **VARIABLE INDEPENDIENTE (Vx):**

Consecuencias de la Exoneración al Pago del Impuesto a la Renta.

**VARIABLE DEPENDIENTE (Vy):**

Situación Económica y Financiera.

**b) Operacionalización de variables**

| <b>VARIABLE</b>   | <b>TIPO</b> | <b>DIMENSIONES</b>   | <b>INDICADORES</b>   | <b>TÉCNICAS</b>   |
|---|-------------|--|--|---|
| <p><b>(X)</b></p> <p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p>Exoneración al Pago del Impuesto a la Renta</p> | <b>V.I</b>  | <p>Remuneraciones</p> <p>Créditos</p> <p>Ganancias de Capital</p> <p>Fondos de inversión</p> <p>Patrimonio</p>     | <p>Impuesto</p> <p>Intereses</p> <p>IGV</p> <p>Drawback</p> <p>Base tributaria</p>   | <p>Técnica de la encuesta</p> <p>Técnica de la entrevista</p> <p>Técnica de la observación</p> <p>Técnica de la estadística</p> |
| <p><b>(Y)</b></p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p>Situación Económica y Financiera</p>              | <b>V.D</b>  | <p>Cultura tributaria</p> <p>Procedimientos tributarios</p> <p>Transparencia</p> <p>Procedimientos tributarios</p> | <p>Inafectaciones</p> <p>Exoneraciones tributarias</p> <p>Evasión</p> <p>Elusión</p> | <p>Técnica de la encuesta</p> <p>Técnica de la entrevista</p> <p>Técnica de la observación</p> <p>Técnica de la estadística</p> |

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

##### 3.1 TIPO, NIVEL Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

###### 3.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN. -

La Investigación fue Bibliográfica, de campo y descriptiva.

###### 3.1.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.-

Se consideró la investigación de carácter descriptivo.

###### 3.1.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.-

- **No experimental** porque no se manipularon variables.
- **Ex - Post facto** ya que estudiamos los hechos ya ocurridos.
- **Transeccional** ya que la presente investigación solo analizó los datos en el período establecido en la delimitación temporal.

## **3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA:**

### **3.2.1 POBLACIÓN.-**

La población se describió "...como el universo, individuo u objeto, que pertenecen a una misma clase por poseer características similares". (Ramírez, 1999, p. 87)

A los efectos de alcanzar los objetivos de la presente investigación, la población correspondiente a este estudio estuvo conformada por la totalidad de las personas que integraron el área en estudio, la cual ascendió a un número de 80 contribuyentes y 60 trabajadores de la SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL – ICA

La población de la investigación estuvo conformada por personas naturales, personal de la SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL – ICA, e incluso especialistas tributarios.

### **3.2.2 MUESTRA.-**

Si el error de muestreo considerado fue del 5 %, el nivel de confiabilidad será del 95%, en consecuencia la muestra se ubica en 40 contribuyentes y 20 trabajadores de la SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL – ICA, a los cuales se les realizó un cuestionario de 06 preguntas.

## CAPÍTULO IV

### TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

#### IV. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

##### 4.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- **Análisis Estadísticos.** Se empleó reportes de recaudación emitidos por la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento de la SUNAT.

- **Observaciones.** Con el propósito de tener un análisis del problema.

- **El Análisis Documental.** Que nos permitió reconocer información teórica - científica para nuestro marco teórico.

- **Encuestas.** Esta se aplicó a los usuarios de SUNAT – Ica, las cuales contendrán 08 preguntas.

- **Fichaje.** Se empleó con la finalidad de registrar y ordenar la información obtenida del desarrollo de la investigación, utilizándose las fichas, tanto bibliográficas como de campo.

## **4.2 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

El instrumento empleado en el estudio fue:

**1. Ficha de Análisis Bibliográfico.**

**2. Ficha de Análisis de Documentos.**

**3. Cuestionario para los entrevistados.** Donde se consideraron a los 40 contribuyentes y 20 trabajadores de la SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL – ICA.

- **Encuesta.**

- **La Entrevista dirigida o estructurada.**

- **Fichas de Datos.**

- **Análisis Documental.**

Con los instrumentos señalados se validó lo que se pretende medir.

## **4.3 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

**Reclutamiento, selección y desarrollo del recurso humano.**

**A. Cuadro o tablas estadísticas:** Nos permitió estructurar los resultados obtenidos en cuadros y/o tablas estadísticas las que se analizaron e interpretaron.

**B. Gráficos estadísticos:** Nos permitió estructurar los resultados obtenidos en gráficos estadísticos, las que fueron analizadas e interpretadas.



**C. Prueba de independencia de criterios:** Nos permitió demostrar la hipótesis

## CAPÍTULO V

### CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

#### V. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

En la presente investigación se usó el diseño descriptivo simple, donde M representa una muestra en quienes se va a realizar el estudio y O representa la información relevante o de interés que recogemos de la mencionada muestra, debido a que describe la variable.

Se puede esquematizar de la siguiente manera:  $M \rightarrow O$

Dónde:

M: Muestra

O: Información.

En la presente investigación, la muestra se halla dado:

#### Número de encuestas a aplicadas por estrato

| Muestra                  | UNICA |
|--------------------------|-------|
| Contribuyentes           | 40    |
| Trabajadores de la SUNAT | 20    |

## **DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL**

En la medida que se presenta la exoneración del pago de impuesto a la renta, acarrea diferentes consecuencias, que evidentemente repercutirá de manera efectiva en la situación económica y financiera del país.

## **HIPÓTESIS ESTADÍSTICA**

### **a) HIPÓTESIS NULA ( $H_0$ ):**

En la medida que se presenta la exoneración del pago de impuesto a la renta, no acarrea diferentes consecuencias, que evidentemente repercutirá de manera efectiva en la situación económica y financiera del país.

### **b) HIPÓTESIS ALTERNA ( $H_A$ ):**

En la medida que se presenta la exoneración del pago de impuesto a la renta, acarrea diferentes consecuencias, que evidentemente repercutirá de manera efectiva en la situación económica y financiera del país.

**Tabla de Contingencia**

| <i><b><math>l=4</math> / <math>j=2</math></b></i> | SI        | NO        | Total     |
|---|-----------|-----------|-----------|
| <i>CONTRIBUYENTES</i>                             | 26        | 14        | 40        |
| <i>TRABAJADORES DE LA SUNAT</i>                   | 16        | 4         | 20        |
| <i><b>Total</b></i>                               | <b>42</b> | <b>18</b> | <b>60</b> |

Cálculo de las Frecuencias esperadas:

$$f_e = \frac{(Total\ fila\ i - esima)(Total\ columna\ j - esima)}{Total\ Global}$$

*∴ Realizado el Cálculo para cada Dato tenemos :*

| Frecuencias Esperadas           | SI | NO |
|---------------------------------|----|----|
| <b>CONTRIBUYENTES</b>           | 28 | 12 |
| <b>TRABAJADORES DE LA SUNAT</b> | 14 | 6  |

**DATOS:**

- Medición de las Discrepancias.-

Usamos el Estadígrafo de Contraste:

$$x^2 = \sum \frac{(fo_{ij} - fe_{ij})^2}{fe_{ij}}$$

$$x^2 = 4.0154$$

$$X^2 = (i-1)(j-1) = X^2_{0.05, (2-1)(2-1) = 1} \quad \text{En tabla Chi -Cuadrado} = 3.8415$$

**Entonces: 4.0154 > 3.8415**

Decisión Estadística: Dado que **4.0154 > 3.8415**, se rechaza la Ho.

## **V.2 CONTRASTE DE LAS HIPÓTESIS SECUNDARIAS:**

### **PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA:**

De no cumplirse la finalidad por los cuales se otorgó la exoneración del pago del impuesto a la renta, SUNAT exigirá el pago del impuesto exonerado indebidamente junto con los intereses moratorios correspondientes.

#### **a) HIPÓTESIS NULA (H<sub>0</sub>):**

De no cumplirse la finalidad por los cuales se otorgó la exoneración del pago del impuesto a la renta, SUNAT no exigirá el pago del impuesto exonerado indebidamente junto con los intereses moratorios correspondientes.

#### **b) HIPÓTESIS ALTERNA (H<sub>A</sub>):**

De no cumplirse la finalidad por los cuales se otorgó la exoneración del pago del impuesto a la renta, SUNAT exigirá el pago del impuesto exonerado indebidamente junto con los intereses moratorios correspondientes.

**Tabla de Contingencia**

| <i><b>l=4 / j=2</b></i>         | SI        | NO        | Total     |
|---------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| <i>CONTRIBUYENTES</i>           | 17        | 23        | 40        |
| <i>TRABAJADORES DE LA SUNAT</i> | 10        | 10        | 20        |
| <i><b>Total</b></i>             | <b>27</b> | <b>33</b> | <b>60</b> |

Cálculo de las Frecuencias esperadas:

$$f_e = \frac{(Total\ fila\ i - esima)(Total\ columna\ j - esima)}{Total\ Global}$$

*∴ Realizado el Cálculo para cada Dato tenemos :*

| Frecuencias Esperadas           | SI | NO |
|---------------------------------|----|----|
| <b>CONTRIBUYENTES</b>           | 18 | 22 |
| <b>TRABAJADORES DE LA SUNAT</b> | 9  | 11 |

**DATOS:**

- Medición de las Discrepancias.-

Usamos el Estadígrafo de Contraste:

$$x^2 = \sum \frac{(fo_{ij} - fe_{ij})^2}{fe_{ij}}$$

$$x^2 = 3.9584$$

$X^2 = (i-1)(j-1) = X^2_{0.05, (2-1)(2-1) = 1}$  **En tabla Chi –Cuadrado = 3.8415**

**Entonces: 3.9584 > 3.8415**

Decisión Estadística: Dado que **3.9584 > 3.8415**, se rechaza la Ho.



### **V.3 SEGUNDA HIPÓTESIS SECUNDARIA:**

Al presentarse la exoneración del pago de impuesto a la renta tendría mejores resultados en la reactivación de la economía que la reducción del IGV.

#### **a) HIPÓTESIS NULA (H<sub>0</sub>):**

Al presentarse la exoneración del pago de impuesto a la renta no tendría mejores resultados en la reactivación de la economía que la reducción del IGV.

#### **b) HIPÓTESIS ALTERNA (H<sub>A</sub>):**

Al presentarse la exoneración del pago de impuesto a la renta tendría mejores resultados en la reactivación de la economía que la reducción del IGV.

**Tabla de Contingencia**

| <i><b><math>l=4</math> / <math>j=2</math></b></i> | SI        | NO        | Total     |
|---|-----------|-----------|-----------|
| <i>CONTRIBUYENTES</i>                             | 34        | 6         | 40        |
| <i>TRABAJADORES DE LA SUNAT</i>                   | 14        | 6         | 20        |
| <i><b>Total</b></i>                               | <b>48</b> | <b>12</b> | <b>60</b> |

Cálculo de las Frecuencias esperadas:

$$f_e = \frac{(Total\ fila\ i - esima)(Total\ columna\ j - esima)}{Total\ Global}$$

*∴ Realizado el Cálculo para cada Dato tenemos :*

| Frecuencias Esperadas           | SI | NO |
|---------------------------------|----|----|
| <b>CONTRIBUYENTES</b>           | 32 | 8  |
| <b>TRABAJADORES DE LA SUNAT</b> | 16 | 4  |

**DATOS:**

- Medición de las Discrepancias.-

Usamos el Estadígrafo de Contraste:

$$x^2 = \sum \frac{(fo_{ij} - fe_{ij})^2}{fe_{ij}}$$

$$x^2 = 4.0204$$

$X^2 = (i-1)(j-1) = X^2_{0.05, (2-1)(2-1) = 1}$  **En tabla Chi –Cuadrado = 3.8415**

**Entonces: 4.0204 > 3.8415**

Decisión Estadística: Dado que **4.0204 > 3.8415**, se rechaza la Ho.

#### **V.4 TERCERA HIPÓTESIS SECUNDARIA:**

En la medida que se efectúe una reforma tributaria integral que enfrente la evasión, la elusión y pueda ampliarse la base tributaria mayor, serán los avances en modernización tributaria y en desarrollo institucional.

##### **a) HIPÓTESIS NULA (Ho):**

En la medida que se efectúe una reforma tributaria integral que enfrente la evasión, la elusión y pueda ampliarse la base tributaria menor serán los avances en modernización tributaria y en desarrollo institucional.

##### **b) HIPÓTESIS ALTERNA (HA):**

En la medida que se efectúe una reforma tributaria integral que enfrente la evasión, la elusión y pueda ampliarse la base tributaria mayor serán los avances en modernización tributaria y en desarrollo institucional.

### Tabla de Contingencia

| <i><b>l=4 / j=2</b></i>         | SI        | NO        | Total     |
|---------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| <i>CONTRIBUYENTES</i>           | 31        | 9         | 40        |
| <i>TRABAJADORES DE LA SUNAT</i> | 11        | 9         | 20        |
| <i><b>Total</b></i>             | <b>42</b> | <b>18</b> | <b>60</b> |

Cálculo de las Frecuencias esperadas:

$$f_e = \frac{(\text{Total fila } i - \text{esima})(\text{Total columna } j - \text{esima})}{\text{Total Global}}$$

∴ Realizado el Cálculo para cada Dato tenemos :

| Frecuencias Esperadas           | SI | NO |
|---------------------------------|----|----|
| <b>CONTRIBUYENTES</b>           | 28 | 12 |
| <b>TRABAJADORES DE LA SUNAT</b> | 14 | 6  |

**DATOS:**

- Medición de las Discrepancias. -

Usamos el Estadígrafo de Contraste:

$$x^2 = \sum \frac{(fo_{ij} - fe_{ij})^2}{fe_{ij}}$$

$$x^2 = 3.9007$$

$$X^2 = (i-1)(j-1) = X^2_{0.05, (2-1)(2-1) = 1} \quad \text{En tabla Chi -Cuadrado} = 3.8415$$

**Entonces: 3.9007 > 3.8415**

Decisión Estadística: Dado que **3.9007 > 3.8415**, se rechaza la Ho.

## **CAPÍTULO VI**

### **PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **VI. PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

##### **6.1 PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Se utilizó la técnica de procesamiento informático de datos, que nos ha permitido a través de los procesadores de textos de Microsoft Office XP.

Igualmente, el lector puede o no estar a favor con la interpretación del autor y llegar a sus propias conclusiones sobre las conclusiones del estudio, ya que forma parte del enriquecimiento de la ciencia ver los mismos datos de diferentes maneras y desde perspectivas distintas. Esta posibilidad de distintas conclusiones es motivo por la cual no se incluyen éstas en el apartado de los resultados.

## RESULTADOS

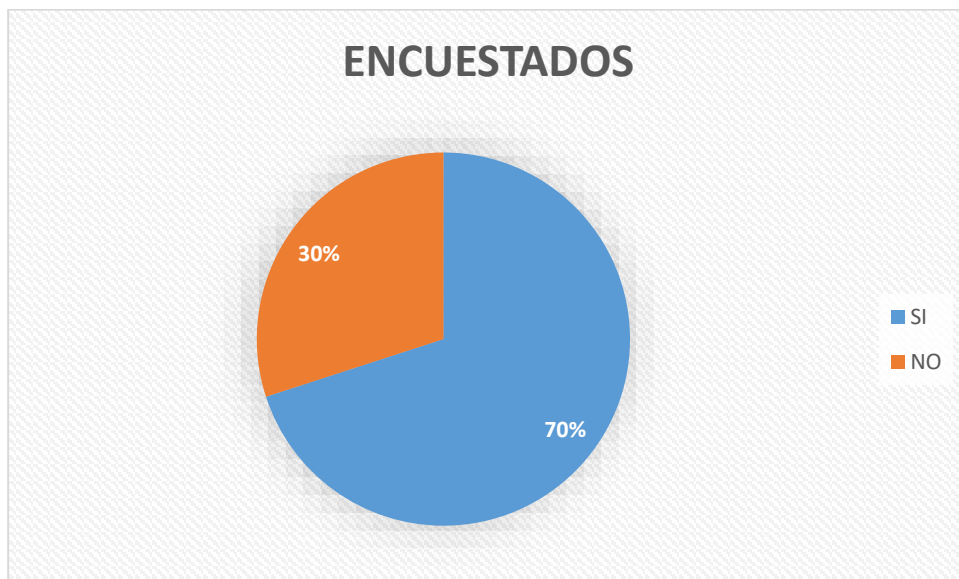
### MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

**CUADRO N° 01**

| ¿Considera Usted, que no están siendo bien manejadas las exoneraciones teniendo en cuenta que el Estado deja de percibir dinero al no recaudar el impuesto establecido por ley? |           |             |
|---|-----------|-------------|
| ALTERNATIVAS  | f         | %           |
| Si  | 42        | 70%         |
| No  | 18        | 30%         |
| Total   | <b>60</b> | <b>100%</b> |

**FUENTE:** Ficha de Encuesta.

**Gráfico N° 01**





## **INTERPRETACIÓN:**

La información que presenta el Gráfico N° 01, muestra que el 70% respondió Si; mientras que solo un 30% respondió que No.

Al momento se formular la pregunta, muchos de nuestros encuestados hacen referencia a los cálculos de CMF del Perú con la finalidad de estimar el costo social que genera el Estado a la sociedad por tener un grupo de impuestos que se destinan a financiarle recursos respecto a los costos sociales que se tendrían si se financiarán estos recursos eliminando exoneraciones e incentivos tributarios. El menor (mayor) costo social de eliminar exoneraciones e incentivos implica un beneficio (pérdida) para la economía.

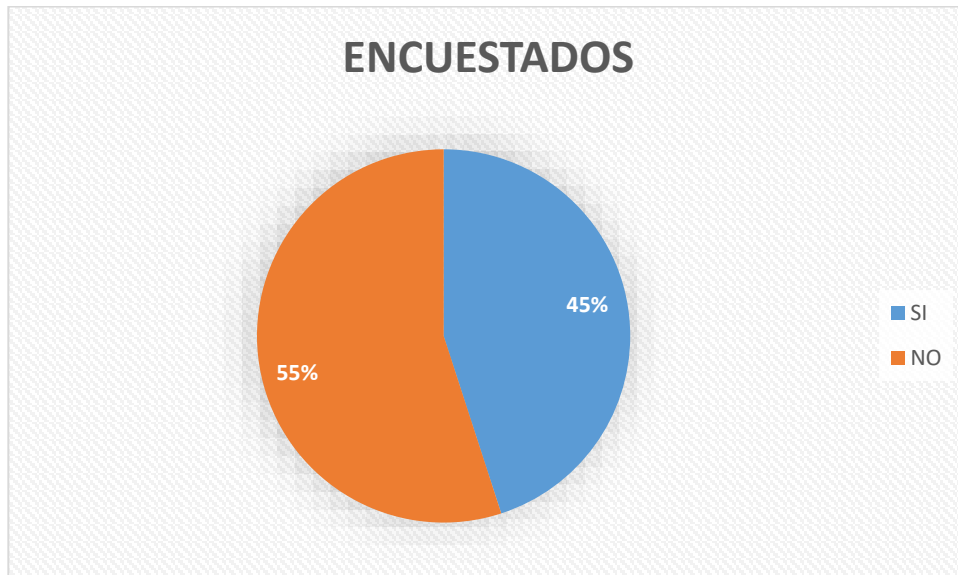
## RESULTADOS

### MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

**CUADRO N° 02**

| 2. ¿Considera usted, que se gradúan las exoneraciones que el Estado impone? |           |             |
|---|-----------|-------------|
| ALTERNATIVAS  | f         | %           |
| <b>Si</b>   | 27        | 45%         |
| <b>No</b>   | 33        | 55%         |
| <b>Total</b>  | <b>60</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico Nro. 2**



### **INTERPRETACIÓN:**

La información que presenta el Gráfico N° 02, muestra que un 45% responde que Sí; mientras que el otro 45% responde que No.

Siendo así debemos concluir que si se gradúan las exoneraciones que el Estado impone.

## RESULTADOS

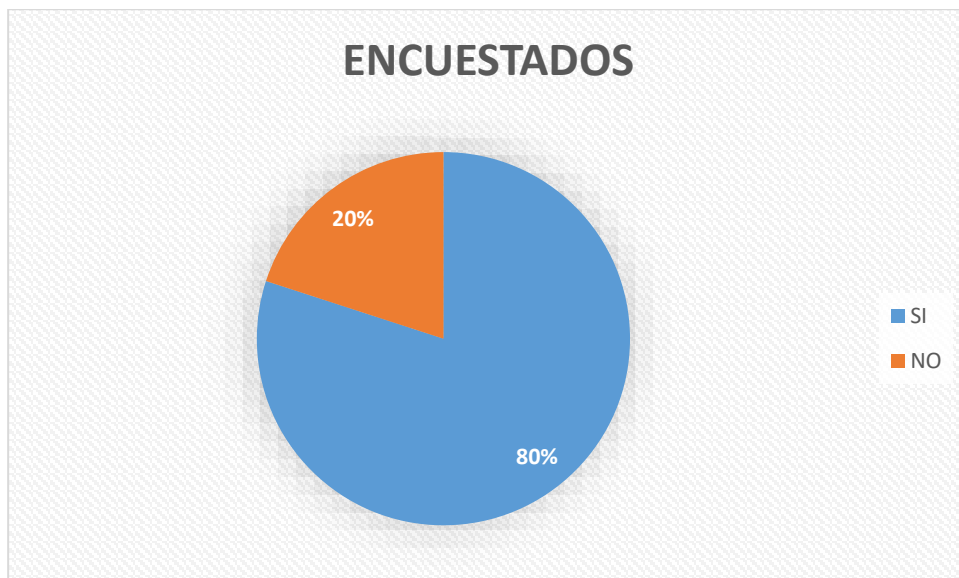
### MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

#### CUADRO N° 03

| 3. ¿Considera Usted, que hace falta un mayor fortalecimiento de la administración tributaria? |           |             |
|---|-----------|-------------|
| ALTERNATIVAS  | f         | %           |
| Si  | 48        | 80%         |
| No  | 12        | 20%         |
| Total   | <b>60</b> | <b>100%</b> |

FUENTE: Ficha de Encuesta

Gráfico N° 03



### **INTERPRETACIÓN:**

La información que presenta el Gráfico N° 03, muestra que el 80% opina que Sí.

Mientras que el 20% opina que No.

Es necesario un mayor fortalecimiento de la administración tributaria, comprendiendo ello una mayor capacidad organizativa, administrativa y funcional; mayor dotación de recursos para enfrentar el fraude y la evasión; así como la mejora de los instrumentos de gestión y sobre todo profesionalización, calidad técnica y retribución justa a los funcionarios.

## RESULTADOS

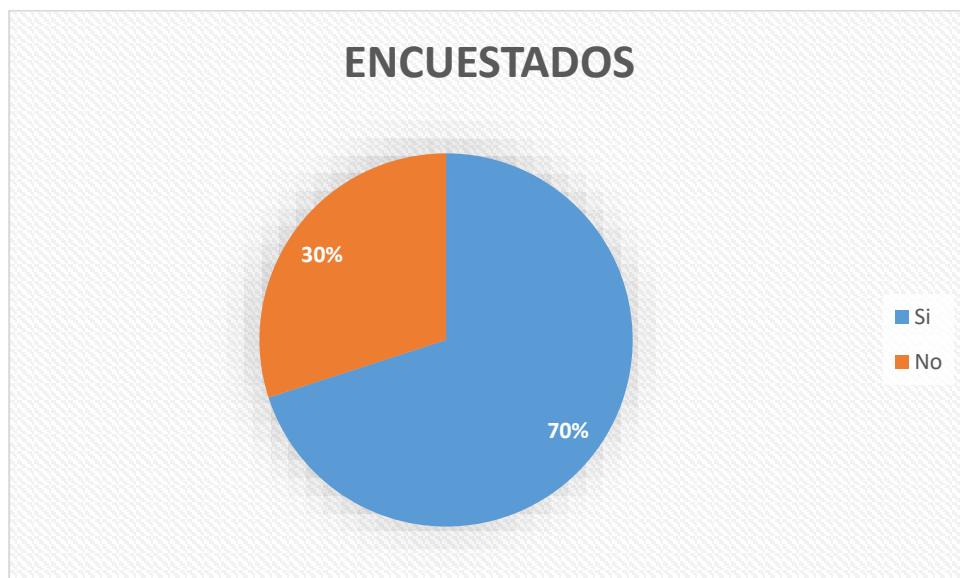
### MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

#### CUADRO N° 04

| 4. ¿Para usted, es necesaria una reorganización en la política tributaria? |    |      |
|--|----|------|
| ALTERNATIVAS   | f  | %    |
| Si   | 42 | 70%  |
| No   | 18 | 30%  |
| Total  | 60 | 100% |

FUENTE: Ficha de Encuesta.

Gráfico N° 04



## **INTERPRETACIÓN:**

La información que presenta el Gráfico N° 04, muestra que la mayoría de los usuarios encuestados, el 70% opina que Si, mientras el 30% opina que No.

Dicho sistema tributario debe cumplir algunos principios básicos para contribuir a tales objetivos: neutralidad, equidad, simplicidad, simetría y alcance.

La teoría y los agentes encargados de diseñar la política tributaria sostienen que, a partir del esquema y la construcción legal que cumpla tales características se cuenta con las condiciones necesarias para tener resultados económicos positivos tanto en el corto como en el largo plazo.

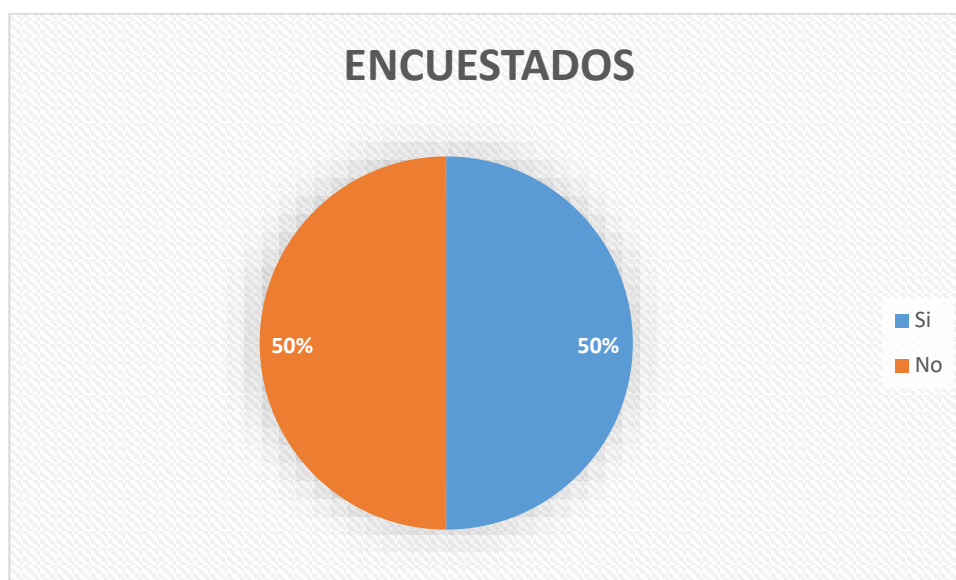
## RESULTADOS

### MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

#### Cuadro Nro. 5

| 5. ¿Considera Usted, que en la medida que se otorga la exoneración del pago de impuesto a la renta, acarrea diferentes consecuencias, que evidentemente repercuten de manera efectiva en la situación económica y financiera del país? |           |             |
|--|-----------|-------------|
| ALTERNATIVAS   | f         | %           |
| <b>Si</b>  | 30        | 50%         |
| <b>No</b>  | 30        | 50%         |
| Total  | <b>60</b> | <b>100%</b> |

#### GRÁFICO N°05





## **INTERPRETACIÓN:**

La información que presenta el Gráfico N° 05, muestra que el 50% opina que Si, y el otro el 50% opina que No.

Los beneficios que se dejan de percibir por retirar hoy esas exoneraciones se encontrarían entre 631 y 26 824 millones de soles dependiendo de los efectos distorsionadores que puedan tener los nuevos impuestos en la economía.

En el caso extremo que las exoneraciones e incentivos eliminados tengan un CMF de 1,1 y que estos reemplazaran a los recursos que se recaudan con un impuesto como el Extraordinario de Solidaridad que tiene un CMF de 1,05, en ese caso la economía tendría una pérdida de 789 millones de soles durante los próximos 10 años en lugar de una ganancia ya que los nuevos impuestos distorsionarían más la economía que los existentes actualmente.

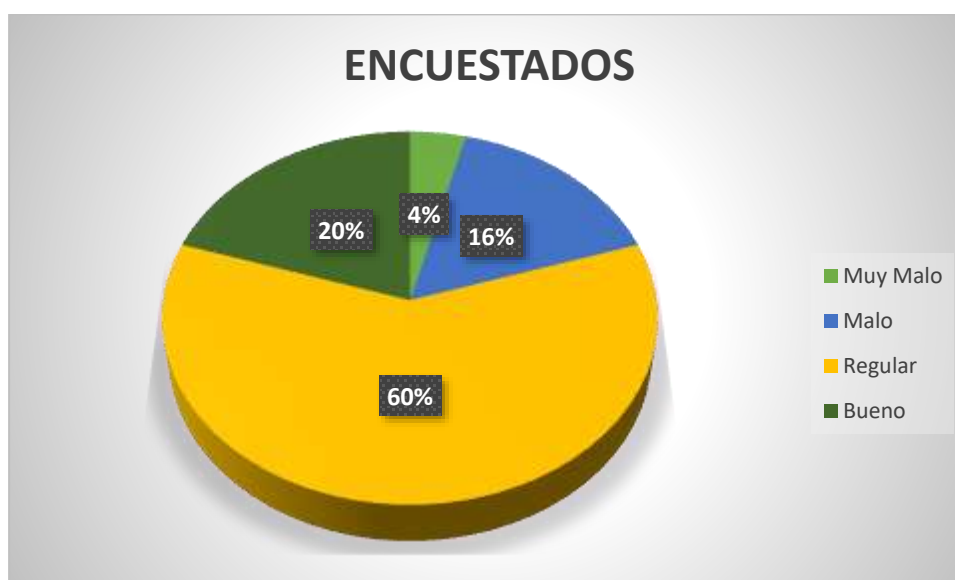
## RESULTADOS

### MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

**Cuadro Nro. 6**

| 6. ¿Cómo Usted, que son efectivas las medidas que aplica la SUNAT para combatir la elusión tributaria? |           |             |
|--|-----------|-------------|
| ALTERNATIVAS   | f         | %           |
| <b>Muy Malo</b>  | 3         | 4%          |
| <b>Malo</b>  | 8         | 16%         |
| <b>Regular</b>   | 36        | 60%         |
| <b>Bueno</b>   | 12        | 20%         |
| Total  | <b>60</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico Nro. 6**



## **INTERPRETACIÓN:**

La información que presenta el Gráfico N° 06, muestra que

Hay que actualizar y modernizar los sistemas tributarios a nivel internacional, para que podamos compartir información y hacer frente a todas las medidas elusivas, si bien el Perú ha avanzado en reducir la pobreza, todavía se debe promover la formalización de las actividades con mayores niveles de evasión, incrementando la recaudación.

## RESULTADOS

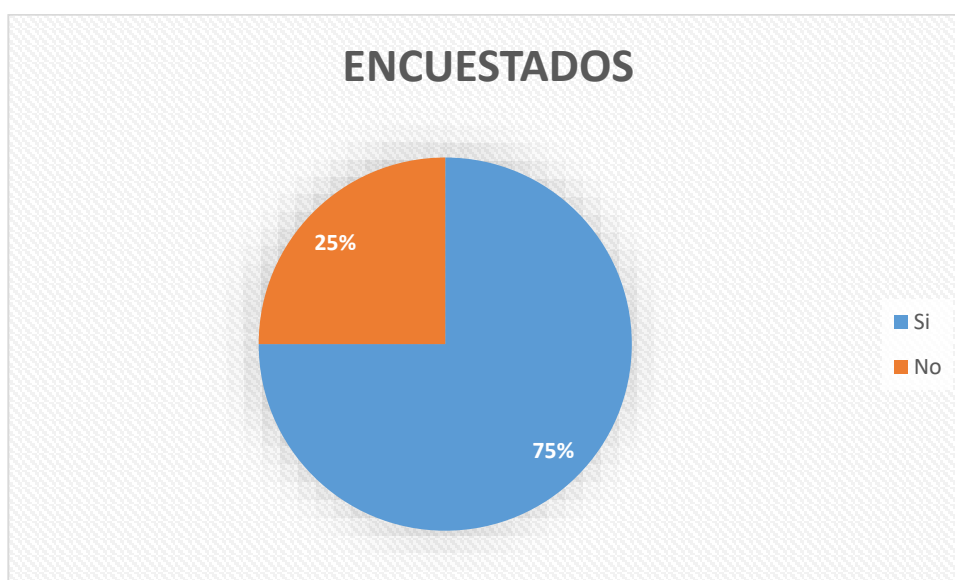
### MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

#### Cuadro Nro. 7

| 7. ¿Considera Usted, que en la medida que se presenta la exoneración del pago de impuesto a la renta, tendría mejores resultados en la reactivación de la economía que la reducción del IGV? |           |             |
|--|-----------|-------------|
| ALTERNATIVAS   | f         | %           |
| Si   | 45        | 75%         |
| No   | 15        | 25%         |
| Total  | <b>60</b> | <b>100%</b> |

FUENTE: Ficha de Encuesta.

#### Gráfico N° 07



## **INTERPRETACIÓN:**

La información que presenta el Gráfico N° 07, muestra que un 75% consideran que Sí.

Mientras que un 25% opinan que No.

Hay que replantear la lucha contra la evasión tributaria. Con respecto al IGV lo evadido, marca una reducción del año 2003 al 2008 o 2010, de casi 50% a 30%, lo cual no presenta disminución. Para el caso del IR, existen mínimas mediciones, lo actual nos dice que estamos alrededor del 40% en evasión. Entonces, la reducción en evasión tributaria se ha inmovilizado.

## RESULTADOS

### MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

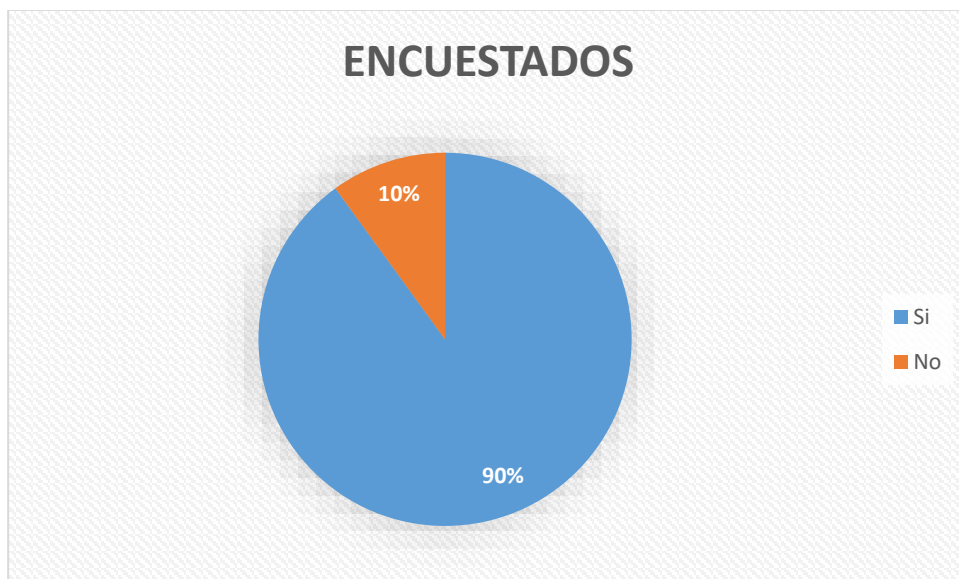
#### CUADRO N° 08

8. ¿Considera Usted, que existe una correlación directa entre el grado de aceptación del sistema tributario por parte de los contribuyentes y el nivel de cumplimiento tributario?

| ALTERNATIVAS | F         | %           |
|--------------|-----------|-------------|
| Si           | 54        | 90%         |
| No           | 6         | 10%         |
| Total        | <b>60</b> | <b>100%</b> |

FUENTE: Ficha de Encuesta.

#### Gráfico N° 08



### **INTERPRETACIÓN:**

La información que presenta el Gráfico N° 08, muestra que el 90% opina que Sí; mientras que el 10% opina que No.

## RESULTADOS

### MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

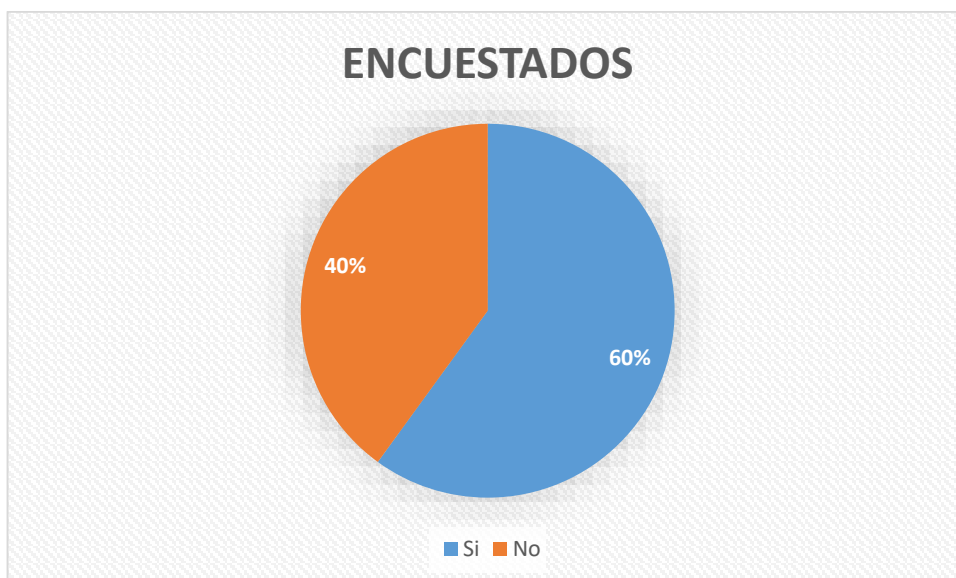
#### CUADRO N° 09

9. ¿Considera Usted, que en la medida que se efectúe una reforma tributaria integral que combata la evasión, la elusión y que amplíe la base tributaria mayor serán los avances en modernización tributaria y en desarrollo institucional?

| ALTERNATIVAS | f  | %    |
|--------------|----|------|
| Si           | 36 | 60%  |
| No           | 24 | 40%  |
| Total        | 60 | 100% |

**FUENTE:** Ficha de Encuesta.

#### Gráfico N° 09





## **INTERPRETACIÓN:**

La información que presenta el Gráfico N° 09, muestra que un 60% responde Sí, mientras que un 40% opinan que No.

La SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL ICA debería brindar capacitación a los contribuyentes respecto al tema de la elusión tributaria.

Es necesario desarrollar una reforma tributaria integral que enfrente hoy los dilemas de tiempo, que debilitan la generación de recursos tributarios a consecuencia de la reducción de aranceles y a las exoneraciones extensas para acercar inversión extranjera y ampliar las exportaciones; requiriéndose aumentar los recursos públicos disponibles para favorecer el avance de una mayor competitividad con equidad social y desarrollo humano.

## 6.2 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La política tributaria es importante porque puede generar efectos macroeconómicos sobre el crecimiento; así como tiene una notable influencia en el desarrollo de corto y largo plazo de determinados sectores y de la economía en su conjunto.

En relación con el principio de costos mínimos de recaudación y pago de impuestos, una administración eficiente y eficaz es esencial para el mantenimiento de la equidad. No existirá equidad si un gran número de contribuyentes, por ejemplo, pueden evadir el impuesto.

Verificar esa responsabilidad impositiva depende mayormente de la naturaleza de la base impositiva; ya que a mayor número de contribuyentes sería más ardua tal verificación. De modo que, debe ser diseñada de tal forma que impida la evasión tributaria. Asimismo, la reducción de costos en la recaudación no es sólo para la administración sino también para los contribuyentes a través, por ejemplo, de la simplicidad en la legislación impositiva, suministro de información accesible y adecuada.

## CONCLUSIONES

1. Cada vez, conocer y medir los costos de las exoneraciones e incentivos se vuelve más importante para los países, por lo que es de esperar que con el transcurso del tiempo algunas de ellas vayan siendo creadas o eliminadas de acuerdo no sólo a criterios económicos sino también políticos, geopolíticos y otros más que puedan primar en el momento que se analicen. Sin embargo, mientras ello no se dé, se seguirá generando ineficiencias a la economía con el uso (o abuso) de otros impuestos para generar ingresos. Asumiendo que durante los próximos 10 años se mantenga un nivel corriente de gasto tributario por exoneraciones e incentivos similar a los aproximadamente 2500 millones anuales actuales.

2. Podemos apreciar entonces que el cumplimiento de las finalidades de un Sistema Tributario Integral va estar supeditado de la política tributaria y de las herramientas utilizadas por la administración tributaria. La experiencia latinoamericana demuestra que al inicio de los cambios de reforma tributaria a fines de los 80 e inicios de los 90 existió consistencia entre estos dos elementos, la política tributaria cumplía los principios señalados y se diseñaron e implementaron procedimientos administrativos que contribuyeron a incrementar la recaudación y la eficiencia impositiva. En el caso peruano SUNAT, como muchas administraciones modernas surgidas en procesos de reforma tributaria, construyó sus sistemas de información y sus procedimientos en el escenario esperado. Como tal se constituyó como una institución eficiente y modelo entre muchos países de América Latina.

3. Buena parte de los casos de estudio para países específicos, así como encuestas a empresas multinacionales, tienden a señalar que hay factores más importantes que las exoneraciones tributarias para determinar una inversión.

## RECOMENDACIONES

1. Las alternativas de reformas tributarias similares con la tributación óptima establecen la amplitud de la base de impuestos a un tamaño máximo, borrando las erosiones de la base, sean correctas o no. Se planifica mejorar la equidad por el lado de la recaudación de los impuestos.

2. Como hemos visto, hay múltiples factores que inciden y condicionan la formación de la conciencia tributaria. La Administración Tributaria tiene que facilitar el respeto del sistema tributario por parte de los contribuyentes, significando un mayor cumplimiento de voluntades para las responsabilidades, menor evasión y, mayor nivel de lo recaudado.

3. Se sugiere contemplar un concepto amplio de beneficios tributarios, que estime las modalidades y esferas de gobierno (incluido los gobiernos subnacionales y otras entidades del sector público) y que prevenga el otorgamiento de mayores exoneraciones a nivel subnacional.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Apaza, A., & Quispe, F. (2011). *LAS TASAS DEL IMPUESTO A LA RENTA POR LAS RENTAS DEL CAPITAL Y POR LAS RENTAS DEL TRABAJO - CASO DE LA PRIMERA Y QUINTA CATEGORIAS EN LA CIUDAD DEL CUSCO - AÑO 2009* (tesis de licenciatura). UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, Cusco, Perú.
- Campodónico, H. (Ed.). (05 de setiembre 2017). *Exoneraciones Tributarias en debate*. Diario La República. <https://larepublica.pe/politica/1091244-exoneraciones-tributarias-en-debate/?ref=Ire>
- Cosulich, J. (1993), "La evasión tributaria", *Serie Política Fiscal 39*, Proyecto regional de política fiscal, CEPAL-PNUD, Naciones Unidas, Santiago de Chile.
- Fontaine, B., & Vergara, R. (s/f). *Estudios públicos* (p. 174).
- García, D. (2015). *Incidencia De La Pérdida Del Beneficio De Exoneración Del Impuesto A La Renta En La Situación Económica y Financiera De Asociación Club Central de Trujillo, Periodo 2013* (tesis de licenciatura). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Guarneros, N. (2010). *Evasión Fiscal en México: Causas y Soluciones* (tesis de licenciatura). Universidad Veracruzana, Veracruz, México.
- Guillermo, J. (2005 - 2006). *El Comportamiento De Las Rentas De Quinta Categoría y Su Impacto En Las Remuneraciones Del Docente De La Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco (2005-2006)* (tesis de maestría). Perú.

- Islas Montes (2009). *Sobre el principio de legalidad*. Corteidh.or.cr. Retrieved from <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23516.pdf>.
- Medrano Cornejo, H. (1981). Constitución y poder tributario. *Derecho PUCP*, (35), 117-129. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.198101.010>
- Pan, J. (2012). *Estudio Comparativo de los Aspectos Económicos/Financieros de las Empresas del Sector de la Construcción en China y España* (tesis de maestría). Universidad de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú.
- Peña, G. (2009). *La Contabilidad y La Evasión Tributaria En La Intendencia Regional Lima* (tesis de maestría). Universidad Inca Garcilazo de la Vega, Lima, Perú.
- Ramírez, T. (1999). *Como Hacer un Proyecto de Investigación. Guía Práctica*. Primera Edición. Caracas: Editorial Panapo de Venezuela.
- Rosso, L. (2011). *El Sistema Impositivo y su incidencia en la Economía Informal en Bolivia* (tesis de licenciatura). Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.
- Sánchez. (s.f.). [Los ingresos públicos como contribuciones] [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/hernandez\\_m\\_w/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/hernandez_m_w/capitulo2.pdf).
- Soler (2002). *Derecho Tributario Económico, Constitucional – sustancial, administrativo – Penal*. Buenos Aires.
- Saldaña, A. (2013). *Impacto De La Reforma Tributaria 2012 - Pagos a Cuenta Del Impuesto a La Renta En La Liquidez De La Empresa Home Safety SAC* (tesis de licenciatura). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Tenemea, J. (2013). *Análisis De Los Beneficios Económicos Contables y Tributarios De Una Empresa Con Calificación Artesanal VS Empresa Con*

*Calificación RISE* (tesis de licenciatura). Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador.

- Villagómez, C. (2017). *La Aplicación De La Normativa En Los Beneficios Tributarios Por Los Artesanos Calificados De La Junta Nacional De Defensa Del Artesano y La Recaudación Del IVA En La Ciudad De Riobamba* (tesis de maestría). Instituto de Altos Estudios Nacionales, Ambato, Ecuador.
- Villalba, M. (2006). *Ampliación Tributaria De Acuerdo a La Capacidad Contributiva De Perceptores De Rentas De Cuarta Categoría En La Ciudad Del Cusco* (tesis de maestría). Perú.
- Lanziano, W. (1979). *Teoría general de la exención tributaria*. Depalma.
- Instituto Peruano de Economía. (2014). *Beneficios Tributarios*. <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios>
- Decreto Supremo 287-68-HC de 1968 [con fuerza de ley]. Texto único del Impuesto a la Renta, al valor de la propiedad predial y al patrimonio accionario. 09 de agosto de 1968.
- Ley 22842 de 1979. Pagos a cuenta del impuesto a la renta, por la cual se sustituyen los artículos 21 y 36 del DS 287-68-HC. 26 de diciembre de 1979.
- Ley 25751 de 1992. Aprueban el texto de la Ley del impuesto a la Renta. 01 de octubre de 1992.
- Ley 27513 del 2001. Ley que modifica la ley del impuesto a la renta cuyo texto ordenado fue aprobado mediante decreto supremo N° 054-99-EF. 24 de agosto del 2001.
- Ley 27895 del 2002. Ley que modifica el texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta. 27 de diciembre del 2002.
- Ley 29308 del 2008. Ley que prorroga las exoneraciones contenidas en el artículo 19º de la ley del impuesto a la renta y posterga la entrada en vigencia

de varios artículos y disposiciones del decreto legislativo N° 972. 29 de diciembre del 2008. D.O. No. 387205.

- Decreto Legislativo N.º 1120. Decreto legislativo que modifica la ley del impuesto a la renta (17 de julio del 2012). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-impuesto-a-la-re-decreto-legislativo-n-1120-815970-3/>
- Decreto Legislativo N.º 1258. Decreto legislativo que modifica la ley del impuesto a la renta (07 de diciembre del 2016). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-impuesto-a-la-re-decreto-legislativo-n-1258-1461978-3/>
- Constitución Política del Perú [Const]. Art. 74, 1993.
- Legislación Tributaria. Ley del impuesto a la renta – Capítulo IV, 2016 (Perú)



## **ANEXOS**

## ANEXO (01)

### **CUESTIONARIO APLICADO A: CONTRIBUYENTES Y TRABAJADORES DE LA SUNAT**

1. ¿Considera Usted, que no están siendo bien manejadas las exoneraciones teniendo en cuenta que el Estado deja de percibir dinero al no recaudar el impuesto establecido por ley?

- a) V
- b) F

2. ¿Considera usted, que Considera Usted quese gradúan las exoneraciones que el Estado impone?

- a) V
- b) F

3. ¿Considera Usted, que hace falta un mayor fortalecimiento de la administración tributaria?

- a) V
- b) F

4. ¿Para usted, es necesaria una reorganización en la política tributaria?

- a) V
- b) F

5. ¿Considera Usted, que en la medida que se presenta la exoneración del pago de impuesto a la renta, acarrea diferentes consecuencias, que evidentemente repercutirá de manera efectiva en la situación económica y financiera del país?

a) V

b) F

6. ¿Cómo Usted, que son efectivas las medidas que aplica la SUNAT para combatir la elusión tributaria?

a) Muy Malo

b) Malo

c) Regular

d) Bueno

7. ¿Considera Usted, que en la medida que se presenta la exoneración del pago de impuesto a la renta, tendría mejores resultados en la reactivación de la economía que la reducción del IGV?

a) V

b) F

8. ¿Considera Usted, que existe una correlación directa entre el grado de aceptación del sistema tributario por parte de los contribuyentes y el nivel de cumplimiento tributario?

a) V

b) F

9. ¿Considera Usted, que en la medida que se efectúe una reforma tributaria integral que combata la evasión, la elusión y que amplíe la base tributaria mayor serán los avances en modernización tributaria y en desarrollo institucional?

a) V

b) F

## ANEXO N° 02

### FICHA DOCUMENTAL

NOMBRE DE AUTOR:

INDICADOR:

TITULO:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

FECHA:

COMENTARIO o CITA:

LOCALIZACION:

## ANEXO N° 03

### FICHA BIBLIOGRÁFICA

NOMBRE DE AUTOR:

TÍTULO DEL LIBRO:

EDITORIAL, LUGAR Y AÑO:

NOMBRE DE LA BIBLIOTECA:

CÓDIGO:

**ANEXO Nº 04**

**FICHA MATRIZ DOCUMENTAL**

|                   |      |           |                |
|-------------------|------|-----------|----------------|
| INDICADOR:        |      |           |                |
| CONCEPTO DE ..... |      |           |                |
| AUTOR             | OBRA | CONCEPTOS | IDEA PRINCIPAL |
|                   |      |           |                |
|                   |      |           |                |
| COMENTARIO        |      |           |                |
|                   |      |           |                |

**ANEXO Nº 05**

**FICHA LEGISLATIVA**

INDICADOR: .....

Pregunta: .....

Norma: .....

Texto de Norma:

.....

Comentario:.....

.....



## ANEXO N° 06

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

| PROBLEMAS   | OBJETIVOS  | HIPÓTESIS   | VARIABLES  | INSTRUMENTOS   |
|---|--|---|--|--|
| <p style="text-align: center;"><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Cuáles son las consecuencias de la exoneración del pago de impuesto a la renta en la situación económica y financiera de la Provincia del Departamento de Ica?</p> | <p style="text-align: center;"><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar las consecuencias de la exoneración del pago de impuesto a la renta en la situación económica y financiera de la Provincia del Departamento de Ica.</p> | <p style="text-align: center;"><b>HIPÓTESIS PRINCIPAL</b></p> <p>En la medida que se presenta la exoneración del pago de impuesto a la renta, acarrea diferentes consecuencias, que evidentemente repercutirá en la situación económica y financiera del país.</p>  | <p style="text-align: center;"><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p>Exoneración al Pago del Impuesto a la Renta</p>  | <p>Ficha de análisis bibliográfico.</p> <p>Ficha de análisis de documentos.</p> <p>Cuestionario.</p> |
| <p style="text-align: center;"><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>¿En qué medida está bien o mal las exoneraciones teniendo en cuenta que el Estado deja de percibir dinero al no recaudar el impuesto establecido por ley?</p>  | <p style="text-align: center;"><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Determinar si está bien o mal las exoneraciones teniendo en cuenta que el Estado deja de percibir dinero al no recaudar el impuesto establecido por ley.</p>  | <p style="text-align: center;"><b>HIPÓTESIS SECUNDARIAS</b></p> <p>En la medida que no se cumplan los fines por los cuales se otorgó la exoneración del pago del impuesto a la renta, SUNAT exigirá el pago del impuesto exonerado indebidamente junto con los intereses moratorios correspondientes.</p> | <p style="text-align: center;"><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p>Situación Económica y Financiera</p> <p style="text-align: center;"><b>VARIABLES:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>(X): Exoneración al Pago</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INDICADORES</b></p> <p style="text-align: center;">Impuesto</p> <p style="text-align: center;">Intereses</p> <p style="text-align: center;">IGV</p> <p style="text-align: center;">Drawback</p> <p style="text-align: center;">Base tributaria</p> |  |

|  |   |  |   |  |
|--|---|--|---|--|
| <p>¿En qué medida se gradúan las exoneraciones que el Estado impone?</p>   | <p>Determinar cómo se gradúan las exoneraciones que el Estado impone.</p>   | <p>En la medida que se presenta la exoneración del pago de impuesto a la renta tendría mejores resultados en la reactivación de la economía que la reducción del IGV.</p>  | <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p><b>(Y): Impuesto a la Renta</b></p>   |  |
| <p>¿En qué medida es necesaria una reforma tributaria integral que combata la evasión, la elusión y que amplíe la base tributaria?</p> | <p>Determinar si es necesaria una reforma tributaria integral que combata la evasión, la elusión y que amplíe la base tributaria.</p> | <p>En la medida que se efectúe una reforma tributaria integral que combata la evasión, la elusión y que amplíe la base tributaria mayor serán los avances en modernización tributaria y en desarrollo institucional.</p> | <p><b>INDICADORES:</b></p> <p>Inafectaciones</p> <p>Exoneraciones tributarias</p> <p>Beneficios</p> <p>Evasión</p> <p>Elusión</p> |  |